

El 2021, un año clave para Brayán Buelvas



El guardabosques cordobés Brayán Buelvas espera poder cumplir pronto el sueño de llegar a las Grandes Ligas.

Montería, es de los pocos que logra poner de pie a todo un escenario y no es para menos, cuando el partido lo requiere el pelotero de 18 años suele dar batazos en momentos cruciales que terminan siendo decisivos en el resultado final.

El año pasado Brayán Buelvas fue invitado a los campos de entrenamientos de los Atléticos de Oakland

Por estos días el outfielder sinuano se encuentra en la capital cordobesa preparándose para lo que será la temporada en las Ligas Menores con los Atléticos de Oakland y en diálogo con El Meridiano, Brayán Buelvas se refirió a su proceso preparatorio en este 2021.

¿Cómo viene siendo su preparación en la actualidad?

B.B.: Ha sido un poco diferente porque va a ser una liga con más rigor, y con más turnos. El cuerpo y la mente deben estar preparados para eso, pero yo me siento bien y confiado en Dios de que todo va a salir de la mejor manera. Regreso a Esta-

dos Unidos el 7 de abril.

¿Qué expectativas tiene con este 2021?

B.B.: Este va a ser un año clave en mi carrera y me va a marcar por completo. Estoy esperando la fecha y la hora para comenzar esta nueva aventura.

¿Cuál es el aspecto que usted considera que aún debe seguir ajustando para tener mejor rendimiento?

B.B.: Proyectándome para llegar a las Grandes Ligas aún me falta mucha pelota por recorrer, faltan años porque aún estoy muy joven (18 años). Pienso que podría mejorar todo, pero esto es paso a paso, año tras año y eso se va a ir dando.

¿Qué concepto del béisbol cordobés en la actualidad?

B.B.: Considero que ha ido creciendo en los últimos años y pienso que Vaqueros de Montería ha sido clave para ello. Han ayudado y le han dado chances a los peloteros de aquí y eso es una motivación. Creo que vamos muy bien, nos falta mucho, pero hay progreso y esa es la clave.

A propósito de Vaqueros, en la temporada anterior no estuvo con el equipo, ¿podría estar en el 2021?

B.B.: Esperemos que así sea, siempre y cuando Oakland esté de acuerdo, pero está en mis planes jugar con Vaqueros.

Con mucha pelota por recorrer y con muchas alegrías por darle al departamento de Córdoba, Brayán Buelvas seguirá trabajando fuertemente para así poder cumplir el sueño de llegar a la Gran Carpa lo más pronto posible.

Vale la pena recordar que en el 2019 el guardabosques cordobés estuvo con la organización de Oakland en la Arizona League, con la que bateó para .282, con 67 imparables, 41 impulsadas y 30 anotadas.

PRIMER AVISO

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en Liquidación - EMPLAZAMIENTO -

La Liquidadora de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- EN LIQUIDACIÓN designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20211000011445 de 24 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, EMPLAZA a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la empresa, para que las presenten aportando prueba si quiera sumaria de sus créditos.

PRIMERO: La sociedad Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que prestaba los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica en los siete (7) departamentos de la Costa Caribe y su domicilio es la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: Mediante la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de los negocios, bienes y haberes de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.-, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, y mediante Resolución SSPD-20171000000205 del 11 de enero del 2017 por la cual se prorrogó en dos meses más la definición de la modalidad de la toma, y posteriormente la Resolución SSPD-201710000005985 del 14 de marzo de 2017, determinó la modalidad de la medida con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

TERCERO: Mediante la Resolución SSPD-20211000011445 del 24 de marzo de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.- y designó como Liquidadora a la doctora Ángela Patricia Rojas Combariza quién se posesionó el día 24 de marzo de 2021.

CUARTO: Conforme con lo dispuesto en la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y en concordancia con el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 del 2010, se emplaza a todas aquellas personas naturales, jurídicas de carácter público o privado, quienes se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la sociedad en liquidación, con el fin de que presenten prueba si quiera sumaria de su crédito.

QUINTO: Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título.

SEXTO: La prevención a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.-, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos a la sociedad en liquidación, la cual debe realizarse en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

SÉPTIMO: A su vez, es menester informar que al expedirse la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.-, y de conformidad con el literal d del Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, los Jueces de la República procederán con la

suspensión de los procesos ejecutivos que se encuentran en curso y no será posible la admisión de nuevos procesos de esta clase contra la sociedad en liquidación.

OCTAVO: En relación con los procesos judiciales en curso contra la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- el interesado deberá formular reclamación dentro del proceso liquidatorio so pena de que su reclamación sea calificada como pasivo cierto no reclamado en el evento en que fuere condenada Electricaribe S.A. E.S.P.

NOVENO: Adicionalmente aquellos procesos judiciales que se encuentran en curso al momento de la entrada en vigor de la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordena la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- y se hubiere practicado medida cautelar sobre los bienes de la entidad en liquidación, serán levantadas, para lo cual, los demandantes deberán constituirse como acreedores en el trámite anteriormente mencionado.

DÉCIMO: Las reclamaciones que quieran hacerse valer dentro del presente proceso deberán diligenciar el formato que se encuentra en la página web www.electrificarbeliquidacion.com en el botón de reclamaciones, o disponible al momento de radicarlas.

DÉCIMO PRIMERO: Quienes se consideren con derecho a formular reclamaciones deben presentarlas en físico en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M., desde el día 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2021.

El interesado podrá presentarse directamente en la dirección antes mencionada o si lo considera pertinente podrá previamente agendar turno en el teléfono +57(5) 3859138 o en la página web www.electrificarbeliquidacion.com.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez vencido el plazo previsto en el numeral anterior, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación; en ese sentido, las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en forma extemporánea que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la liquidación serán calificadas como pasivo cierto no reclamado.

DÉCIMO TERCERO: El presente aviso emplazatorio se fijará en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en un lugar público y visible de la sede administrativa de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- EN LIQUIDACIÓN y en su página web www.electrificarbeliquidacion.com.

ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
LIQUIDADORA

Montería. No hay dudas que Brayán Buelvas es uno de los peloteros más queridos por la afición cordobesa. Cuando hay juegos de temporada en la Liga Profesional de Béisbol en la ciudad de

¿Impotencia sexual, eyaculación precoz y cansancio sexual?

Lo solucionamos con medicina ayurvédica

RESERVA TU CITA GRATIS
312 204 4529



CENTRO AYURVÉDICO para el hombre